
ELEMENTOS PARA UN PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESVÍO

Introducción

El TCA obliga a los Estados Partes a tratar de “evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales... por medio de su sistema nacional de control establecido con arreglo al artículo 5, párrafo 2, evaluando el riesgo de que se desvíe la exportación y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación...” En este documento, de conformidad con el mandato otorgado al subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11, se identifican los “elementos clave para un proceso de evaluación del riesgo de desvío” al considerar una autorización de exportación.

Muchos Estados Partes realizan una evaluación completa de los riesgos antes de autorizar la exportación de los artículos que figuran en su lista nacional de control. Por lo tanto, a menudo se realiza una evaluación del riesgo de desvío junto con una evaluación de los riesgos esbozados en el Artículo 7 (1) del Tratado.

Este documento está destinado a utilizarse conjuntamente con el texto del Tratado de Comercio de Armas, la [lista de posibles documentos de referencia](#), las [posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#), y otras directrices/manuales nacionales, directrices internacionales/multilaterales pertinentes sobre las mejores prácticas, etc.

Elementos de un proceso

1. **Elementos clave de un sistema nacional de transferencia para el proceso de evaluación del riesgo de desvío.** A fin de poder realizar una evaluación del riesgo de desvío, se recomienda que un sistema nacional de transferencia disponga de los siguientes elementos fundamentales:
 - un marco jurídico y normativo apropiado para la regulación de las transferencias internacionales de armas, y sanciones apropiadas para las violaciones;
 - procedimientos administrativos claros para la regulación de las transferencias internacionales de armas;
 - recursos apropiados, programas de capacitación, personal con aptitudes y conocimientos [apropiados] para implementar y hacer cumplir el sistema de control de transferencias;
 - mecanismos interinstitucionales de intercambio de información;
 - la capacidad y la voluntad de participar en la cooperación internacional y en los mecanismos de intercambio internacional; y
 - medidas apropiadas para llevar a cabo actividades de divulgación en el sector, incluidas, entre otras, actividades de sensibilización, información fácilmente accesible sobre procedimientos de control de transferencias e indicadores de riesgo a través de sitios web, publicaciones y manuales, y disposiciones para consultas bilaterales.

2. **Guía para el proceso de solicitud de una autorización de exportación.** Alentar a los Estados Partes del TCA a que ofrezcan orientación clara sobre los requisitos relativos al formulario de solicitud y a la documentación necesaria que se ha de proporcionar a las autoridades competentes del Estado exportador como parte de una solicitud de autorización para exportar armas convencionales.
 - La autoridad nacional competente podría utilizar un sitio web, un manual u otras medidas del gobierno para proporcionar orientación sobre el proceso de solicitud y los requisitos que deben cumplirse antes de que se pueda aceptar una solicitud para su consideración. Esto podría abarcar la inclusión de medidas para prevenir el desvío y ayudar a detectar posibles intentos de desvío.
 - Varios Estados Partes del TCA proporcionan orientación para un programa interno de cumplimiento para las empresas comerciales que participen en el comercio internacional de armas, que abarca cuestiones relacionadas con el nombramiento de una “persona responsable”, capacitación, mantenimiento de registros, comprensión de la legislación y los reglamentos, requisitos de presentación de informes.

3. **Formulario de solicitud y documentación que se utilizará para una solicitud de autorización de exportación.** Para llevar a cabo una evaluación de riesgos amplia, coherente y objetiva, el Estado Parte exportador debe recibir información sobre la transferencia internacional de armas propuesta. Los Estados Partes del TCA exigen que los solicitantes de una autorización de exportación llenen un formulario de solicitud y exigen que se presenten documentos concretos en apoyo de una solicitud de autorización de exportación. El formulario de solicitud y los documentos necesarios proporcionarán información sobre las partes de la transferencia, el usuario final y el uso final previstos, las armas convencionales que se exportarán, así como otra información que se determine que sea pertinente para una evaluación que determine el riesgo de desvío.
 - En un formulario de solicitud se pedirá al solicitante una autorización de exportación que proporcione la información detallada necesaria sobre la transferencia internacional de armas propuesta.
 - La documentación requerida podría incluir certificados de uso/usuario final, certificados internacionales de importación (CII), autorizaciones de importación, autorizaciones de tránsito/transbordo, autorizaciones de intermediación, contratos o acuerdos, y otros documentos que proporcionen información sobre la transferencia propuesta o garantías del usuario final u otras partes de la transferencia. Las [posibles medidas para prevenir y enfrenar el desvío](#) proporcionan la información esencial y opcional recomendada que debe figurar en un certificado de uso/usuario final emitido por las autoridades competentes del Estado importador. Algunos de estos detalles también podrían figurar en una autorización de importación.

4. **Autenticación de los documentos proporcionados en una solicitud de autorización de exportación.** A fin de evitar que se utilicen documentos falsificados o fraudulentos para facilitar el desvío, hay que autenticar la documentación requerida presentada como parte de una solicitud de autorización de exportación. Hay varios métodos y modalidades para el proceso de autenticación de documentos:
 - Efectuar un control a través de los canales diplomáticos apropiados y/o del punto de contacto nacional del TCA.
 - Mantener registros de los documentos requeridos (certificados de uso/usuario final, licencias, permisos, etc.) y firmas de los países importadores con los que el Estado realiza transferencias de armas. Comprobar los documentos con los registros para garantizar la

coherencia con los documentos, incluidos los signatarios autorizados y sus firmas, recibidos previamente del país importador.

- Mantener una base de datos de las autoridades competentes para la expedición y certificación de certificados de uso/usuario final para cada país. La base de datos también podrá incluir los nombres y cargos de las personas autorizadas a firmar dichos documentos .
- Otros ejemplos de métodos utilizados para reducir el riesgo de falsificación y admitir el proceso de autenticación son:
 - Varios Estados Partes del TCA solicitan que los certificados de importación expedidos por el Estado importador se entreguen al Estado exportador por los canales diplomáticos apropiados en el Estado importador.
 - Según corresponda, sólo se aceptan documentos legalizados o documentos acompañados de una apostilla.
 - El documento apropiado podría estar en papel “bancario” u otras formas de papel antifalsificación.
 - El posible uso de una firma electrónica normalizada.

5. **Verificar los detalles proporcionados en la solicitud de autorización de exportación para contribuir a la prevención del desvío como parte de una evaluación completa, coherente y objetiva del riesgo de exportación cada caso por separado.** Como se señaló anteriormente, a menudo se realiza una evaluación del riesgo de desvío como parte de un proceso más amplio de evaluación del riesgo llevado a cabo antes de que se tome una decisión sobre si autorizar o no una exportación de armas convencionales [artículos contenidos en una lista nacional de control]. Los Estados Partes del TCA han subrayado que la documentación adecuada, como un certificado de uso/usuario final, desempeña un papel importante en el proceso de evaluación de riesgos. Para determinar el riesgo de desvío es esencial llevar a cabo un examen riguroso de la solicitud de autorización de exportación y de los documentos que la acompañan en comparación con otras fuentes de información pertinentes.

Se pueden utilizar las siguientes fuentes pertinentes para verificar la información proporcionada en una solicitud de autorización de exportación y documentos relacionados como parte de una evaluación de riesgos de exportación exhaustiva, coherente y objetiva cada caso por separado:

- Bases de datos de la autoridad competente relativas a solicitudes anteriores que hayan sido autorizadas o denegadas, u otras bases de datos pertinentes que identifiquen a personas físicas o jurídicas previamente sancionadas y/o involucradas en el tráfico ilícito, la corrupción, las fuentes ilícitas de suministro, las rutas de tráfico, etc.
- Otros organismos o departamentos gubernamentales o ministerios pertinentes y sus bases de datos (por ejemplo, el servicio diplomático, las aduanas, los servicios de inteligencia, las aduanas, los departamentos de finanzas, etc.).
- Autoridades competentes, organismos o departamentos gubernamentales o ministerios pertinentes de otros estados que participen en la cadena de transferencia.
- Marcos bilaterales o multilaterales de intercambio de información, como el Foro de Intercambio de Información sobre Desvío del TCA
- Asociaciones industriales y entidades comerciales de armas [confiables]
- Bases de datos e informes de organizaciones internacionales y regionales.
- Bases de datos e informes autorizados y creíbles de ONG sobre casos de desvío individual y patrones de desvío.
- Fuentes abiertas, como los medios.

6. **Consideración de los indicadores de riesgo.** Los Estados Partes pueden recurrir a la orientación multilateral existente sobre indicadores de riesgo y a las cuestiones que deben abordar en relación con la exportación propuesta, como se indica en la [lista de posibles documentos de referencia](#) y las [posibles medidas para prevenir y abordar el desvío](#). Al tratar de determinar el riesgo de desvío, se deben examinar los siguientes elementos de una transferencia propuesta:
- los requisitos de seguridad del Estado importador (por ejemplo, ¿son las armas que se compran compatibles con las necesidades de defensa del Estado importador en lo referente a la cantidad, el modelo o el calibre?);
 - la capacidad del Estado importador para controlar las armas que se transfieren (por ejemplo, ¿cuenta el Estado importador con un sistema adecuado de leyes y procedimientos administrativos que permitan regular efectivamente el movimiento, almacenamiento, posesión y uso de las armas que se transfieren?);
 - riesgos asociados con el tipo de armas convencionales y artículos conexos (por ejemplo, ¿contienen las armas que se van a transferir tecnologías sensibles que pudieran tener un impacto importante si se desvían? ¿Es la propuesta de exportación de alta tecnología por naturaleza y se ajusta al perfil de defensa del Estado importador?);
 - legitimidad y fiabilidad del uso/usuario final previsto final de las armas convencionales exportadas y artículos conexos (por ejemplo, ¿se ha desviado en el pasado algún arma exportada por el Estado exportador al Estado importador? ¿Tiene el Estado importador un buen historial de cumplimiento de las condiciones de los certificados de uso/usuario final o de las garantías dadas al Estado exportador en el contexto de operaciones anteriores?);
 - legitimidad y fiabilidad de las demás entidades implicadas en la exportación propuesta (por ejemplo, ¿ha podido el Estado importador proporcionar información sobre los corredores, agentes navieros, transitarios, distribuidores y otras entidades involucradas en la exportación?);
 - La posición geográfica del Estado importador en relación con los estados sometidos a embargos de armas y zonas afectadas por guerras, así como los acuerdos de cooperación en defensa del Estado importador.
7. **Consideración de medidas para mitigar el riesgo de desvío.** La [lista de posibles documentos de referencia](#) y las [posibles medidas para prevenir y abordar el desvío](#) ofrecen orientación sobre las medidas que pueden utilizarse para mitigar aún más el riesgo de desvío en los casos en que se autorice una exportación.
